



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**NAVALAFUENTE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del año 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de enero de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la citada Ley 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de este Ayuntamiento.

En Navalafuente, a 9 de febrero de 2016.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.

(03/4.943/16)

